



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACION PUBLICA N°17/2022

OBJETO: “Contratación de los servicios de jardín maternal, preescolar y extensión escolar para niños entre tres meses de edad y hasta la finalización del ciclo escolar”

Apertura electrónica:

Fecha: miércoles 16 de noviembre de 2022.

Hora 11:00.



Art. 1º. OBJETO.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas convoca a Licitación Pública N° 17/2022 para la “Contratación de los Servicios de jardín maternal, preescolar y extensión escolar para niños entre tres meses de edad y hasta la finalización del ciclo escolar”

En el **Anexo II** se detallan características generales, periodo de contratación, cantidades y requisitos para ofertar.

Art. 2º. DISPOSICIONES QUE RIGEN AL PRESENTE LLAMADO.

- 1) Apertura electrónica: Decreto N° 142/018, de 14 de mayo de 2018.
- 2) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el artículo 1º Decreto N° 150/012, de 11 de junio de 2012, y sus modificativas y concordantes.
- 3) Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008 y modificativa Ley N° 19.178, de 27 de diciembre de 2013.
- 4) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010.
- 5) Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008.
- 6) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009.
- 7) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.
- 8) Decreto N° 500/991 y modificativos.
- 9) Ley de Urgente Consideración, Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020.
- 10) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 11) Las enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por la Administración durante el plazo del presente llamado.
- 12) Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de apertura de las propuestas en lo que corresponda.
- 13) La propuesta presentada por el oferente.
- 14) Ley N° 16.134 (art.8 Igualdad de los oferentes).
- 15) Ley N° 17.904 art.13 modifica al art.86 de la Ley N° 16.060.



16) Las leyes: N° 16.802 de 19 de diciembre de 1996 (Guarderías) y N° 18437 de 12 de diciembre de 2008 (Ley General de Educación) sus modificativas y concordantes.

Art. 3°. RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

a) Inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), Decreto N° 155/13. Los estados admitidos para aceptar la oferta son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. A los efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO.

b) Formulario de identificación del oferente.

Art. 4°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de **la oferta se ingresará en un único archivo con formato PDF (no sobrepasando los 20 MB)**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la desestimación de la oferta. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español, de forma clara y precisa y firmada por el oferente o sus representantes.

En caso de existir cláusulas de interpretación ambiguas, la interpretación la hará la Administración tomando lo más favorable para ella.

Art. 5°. APERTURA DE LAS OFERTAS.

El día miércoles 16 de noviembre de 2022, a la hora 11:00 se efectuará la apertura electrónica de las ofertas en forma automática, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a



la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas de los otros oferentes dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy.

Art. 6°. CONSULTAS, ACLARACIONES y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Las consultas, aclaraciones y solicitud de prórroga que tengan que ver con el presente llamado podrán ser formuladas al correo dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

La Administración responderá las consultas, aclaraciones y/o la prórroga solicitada hasta el día anterior hábil, a la fecha de apertura, mediante comunicados a través de la página www.comprasestatales.gub.uy.

La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

Art. 7°. PRECIO Y COTIZACIÓN.

7.1 - Las ofertas serán presentadas en moneda nacional.

El oferente establecerá el precio a cobrar mensual según los diversos niveles.

7.2 - **Se deberá cotizar en el ítem “servicio de guardería” el precio mensual del servicio a prestar, según sea un nivel o más de uno.**

NIVEL MATERNAL: Hasta 35 niños/as desde los tres meses de edad a dos años.



NIVEL PREESCOLAR: Hasta 30 niños/as de tres a cinco años.

NIVEL ESCOLAR: Hasta 35 niños/as de primero a sexto año de primaria que serán atendidos antes de ingresar o al regreso de la escuela.

Art. 8º. CONDICIONES PARA EL PAGO.

Para dar trámite al pago de la factura se deberá presentar junto con la planilla de control de asistencia de los alumnos. Luego de dada su conformidad se dará inicio al trámite para su pago realizándose el mismo a través de la cuenta activa declarada en el RUPE.

Art. 9º. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 (ciento ochenta) días calendario, a partir de la fecha de la apertura de la mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librerá al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

Art. 10º. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- 1) Proyecto educativo en su totalidad - **70 puntos**
- 2) Precio del servicio - **30 puntos**

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

PONDERACIÓN:

70 puntos – Proyecto educativo:

Puntaje máximo: 70 puntos.

Se asignarán 70 puntos a la oferta que contenga un proyecto educativo que contemple las necesidades para un buen desarrollo educativo, físico, emocional completo (Anexo II del Art.3 al 6) y se aplicará de la siguiente manera:

El art.3 Servicios a brindar – 20 puntos

El art.4 Servicios adicionales y actividades extracurriculares – 25 puntos



El art.5 Recursos humanos y locativos – 15 puntos

El art.6 Materiales didácticos – 10 puntos

30 puntos – Precio del servicio:

Puntaje máximo: 30 puntos.

Se asignarán 30 puntos a la oferta que ofrezca el precio menor y a cada una de las restantes ofertas un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio.

Siendo:

Po = precio de menor costo

Pn = precio de las restantes ofertas (1 a n)

Puntaje asignado a la oferta de menor costo (o) = 30 puntos

Puntaje asignado a las ofertas restantes (n) = $(Po \times 30) / Pn$

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte de la Comisión Asesora de Adjudicación y de la Administración.

Art. 11º. ADJUDICACIÓN.

La Administración adjudicará el servicio tomando en cuenta en forma conjunta, el precio ofrecido por los proponentes y la calidad del servicio comprometido en su propuesta (según Anexo II del Art.3 al 6), pudiendo presentar más de lo solicitado para mejorar la propuesta. A estos efectos se considerará los títulos profesionales del personal docente y auxiliares, las cargas horarias destinadas a cada actividad, las comodidades del local y todo aquello que mejore lo exigido en el presente pliego.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado a una o más ofertas que considere conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio y a la capacidad locativa de los oferentes, aunque no sea la de menor precio y también rechazar, a su exclusivo juicio, todas las ofertas.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente el llamado, en relación al objeto. Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.



La notificación de la adjudicación correspondiente al o los interesados constituirá a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

La falta de cumplimiento de los requisitos precitados, en el plazo indicado, configurará incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables.

Art. 12º. AUMENTO O REDUCCIÓN DEL OBJETO.

La Administración podrá reducir, o aumentar el objeto de la presente contratación, sin que ello dé lugar a reclamo alguno, ni modificación de las cotizaciones por parte del oferente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF.

Art. 13º. DE LAS GARANTÍAS.

1) Garantía de mantenimiento de oferta:

No se solicitará garantía de mantenimiento de oferta. En caso de incumplimiento se aplicará el art.64 del TOCAF.

2) Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Si correspondiere, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación de la contratación o su ampliación, el adjudicatario, constituirá, según el importe adjudicado, la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación (art.64 del TOCAF). La falta de constitución de garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía:

- a) podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarado/s en concurso;
- b) se devolverá luego de la recepción definitiva total del contrato previa deducción de los importes que por concepto de multa pudiere corresponder. Verificada la expiración del plazo de contratación la Administración procederá a liberar el deposito afectado en garantía de fiel



cumplimiento de contrato, previa deducción de los importes que por concepto de multa pudiere corresponder y siempre que no exista contra el contratista, liquidación alguna por daños y perjuicios originados por deudas de jornales, leyes sociales o producidas a consecuencia del servicio contratado y que sean de su cuenta.

3) Modo de constitución de la garantía:

El adjudicatario podrá/n constituir las citadas garantías en:

- a) Certificado de afectación de valores públicos.

El monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

- b) Fianza o aval bancario.
c) Póliza de seguros de fianza.
d) Efectivo.

Si el oferente garantiza su oferta con dinero en efectivo, éste se depositará en la Tesorería de la Dirección General de Secretaría quien otorgará el recibo correspondiente.

4) Depósito de las garantías:

A los efectos del depósito de las garantías se presentarán en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sito en Rincón 561 piso 7 por cualquier concepto que sea (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del 2%, ampliaciones o cualesquiera otras).

El respectivo documento deberá contener necesariamente:

- 1) Número y año de Licitación Abreviada o Pública.
- 2) Monto asegurado.
- 3) Citar vencimiento de póliza (si corresponde).
- 4) Dirección (Unidad Ejecutora) que realizó el llamado.
- 5) Mencionar el objeto de prestación.
- 6) Concepto por el que se deposita (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato.).
- 7) Si se trata de la sustitución del 2% se expresará clara y concretamente, a que certificado o situación corresponde.
- 8) En caso de acopio o adelanto financieros dejará constancia expresa, de dicha situación.



- 9) En caso de ampliaciones deberá establecerse nuevamente el número de licitación, Dirección (Unidad Ejecutora) que realizó el llamado, contrato que se amplía en forma detallada como se sita en puntos anteriores.

Sin estos requisitos el Departamento Notarial no recibirá ninguna garantía. La garantía debe ser presentada en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas previamente al otorgamiento del contrato correspondiente.

Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

AVAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Sr/a. Director/a General:

Por la presente nos constituimos avalistas solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma.....por la suma de \$.....(pesos uruguayos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato de la Licitación N°.....para.....

Este aval se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos. El banco se compromete a entregar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561.....
Montevideo.....

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo,calleN°.....

Se solicita la intervención del Escribano.....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial de actuación, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°... F°...L°... de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos. En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.



Art. 14°. AJUSTE PARAMETRICO.

Los reajustes serán de cargo de la Administración y se efectuarán según queden establecidos en las ofertas adjudicada/s.

El pago del precio se ajustará semestralmente, de acuerdo a la variación del I.P.C. a partir de la iniciación de la contratación.

Art.15°. MULTAS.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 1% (uno por ciento) por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma. Excedido 30 días, la Administración podrá declarar rescindido el contrato. La comprobación de omisiones en el cumplimiento de las tareas y de las obligaciones dispuestas en el Pliego, por la empresa contratista será motivo de apercibimiento en primera instancia y posteriormente de descuentos de uno a ocho días según los casos y la reincidencia en tales incumplimientos será causal de rescisión del contrato con pérdidas de la garantía de cumplimiento del mismo más los daños y perjuicios derivados del incumplimiento. Es privativo de la Administración la apreciación del incumplimiento o deficiencias en el servicio contratado.

Art. 16°. RESCISION DEL CONTRATO.

La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF. La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

Art. 17°.CAUSALES DE RESCISIÓN.

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1- Declaración de concurso y/o liquidación.
- 2- Aplicación de multas en hasta tres facturas.
- 3- En forma unilateral y fundada por parte del MTOP.



4- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas del 1 al 3 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato y las multas que correspondan.

5- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas).

Apercibimiento.

Notificación al RUPE.

Demanda por daños y perjuicios.

Art. 18°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización y desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 19°. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones Particulares es sin costo y podrá ser consultado en la página: www.comprasestatales.gub.uy.

ART. 20. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES

- a) Estar inscriptos en el RUPE (Decreto 155/13). Se solicita a los oferentes tener actualizados los datos en el RUPE al momento de la presentación de la oferta, siendo igualmente de aplicación y de acuerdo a las disposiciones vigentes, los estados admitidos para aceptar la oferta: En ingreso, En Ingreso SIIF y Activo. A los efectos de la Adjudicación, el oferente seleccionado deberá haber adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE.
- b) Formulario de Identificación del oferente.
- c) Tener casa comercial establecida en el país.
- d) Las empresas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma.
- e) Asimismo deberán indicar los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser



sociedades personales. En el caso de ser una S.A, deberán agregar la nómina de los integrantes del directorio., en el caso de una S.R.L. deberán indicar las personas, sean socias o no, que integran la administración y que ejercen la representación legal de la misma.

f) Los oferentes deberán indicar referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales se hayan suministrado artículos similares a los licitados, acreditando la entrega de por lo menos el doble de lo solicitado en el presente Pliego.

g) Las firmas deberán completar el formulario de identificación del oferente, de acuerdo al Anexo I.



ANEXO I – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____



ANEXO II

CANTIDADES, CARACTERISTICAS, PROPUESTAS SOLICITADAS, PERIODO DE CONTRATACIÓN y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA.

Se deberá cotizar en el ítem “servicio de guardería” el precio mensual del servicio a prestar, según sea un nivel o más de uno.

NIVEL MATERNAL - Hasta 35 niños/as desde los tres meses de edad a dos años.

NIVEL PREESCOLAR Hasta 30 niños/as de tres a cinco años.

NIVEL ESCOLAR Hasta 35 niños/as de primero a sexto año de primaria que serán atendidos antes de ingresar o al regreso de la escuela.

Art.1) Se llama a interesados, personas físicas o jurídicas para brindar los Servicios de Jardín Maternal Preescolar y Extensión Escolar, para niños entre tres meses de edad y hasta la finalización del ciclo escolar, de hasta 100 niños/as en total que cubra las ocho horas del horario laboral.

Art.2) LOCAL.

El oferente deberá proponer el o los locales donde se brindarán los servicios, los que deberán ubicarse en un radio máximo de hasta 15 cuadras, respecto a la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, siendo obligación del oferente presentar las habilitaciones y certificados correspondientes (art.104 de la Ley 18.437) del/los inmueble/s y las instalaciones, referente a las normas de higiene, salud y seguridad a efectos de preservar la seguridad integral de los niños.

Art.3) SERVICIOS A BRINDAR = 20 puntos

NIVEL MATERNAL: Niños/as desde los tres meses de edad a dos años = 5 puntos

NIVEL PREESCOLAR: Niños/as de tres a cinco años = 5 puntos

NIVEL ESCOLAR: Niños/as de primero a sexto año de primaria realizarán extensión escolar antes de ingresar o al regreso de la escuela = 5 puntos

Cobertura de asistencia médica de emergencia = 5 puntos

Dentro de cada nivel se dividirán en grupos según la edad.



Art.4º) SERVICIOS ADICIONALES y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES = 25 puntos

- A) Asistencia a un club deportivo para realizar gimnasia y natación = 8 puntos
- B) Debe incluir la locomoción para el traslado de los niños escolares que será pagada por el adjudicatario. En el caso de escolares el transporte se realizará desde las escuelas o instituciones a las que concurren y regreso al local del adjudicatario. Las escuelas e instituciones desde las que se realizarán los traslados serán indicadas por los oferentes = 8 puntos
- C) Clases de música = 3 puntos
- D) Clases de introducción al idioma inglés = 3 puntos
- E) Paseos recreativos (teatros, granjas, plazas) = 2 puntos
- F) Cualquier otra actividad extracurricular será tomada en cuenta en el momento de la adjudicación = 1 puntos

Art 5º) RECURSOS HUMANOS y LOCATIVOS = 15 puntos

Los centros educativos que se presenten al presente llamado deberán contar con un Director responsable técnico de la institución, que deberá poseer título de nivel terciario vinculado al área educativa o social y de la salud, con especialización en el área expedidos por la ANEP o institutos habilitados por ésta, el Instituto Universitario de Educación, la Universidad de la República o revalidados o aquellos que tengan reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura (art. 104 de la Ley General de Educación N° 18.437).

Nómina completa del personal docente, de acuerdo al ya citado art. 104 de la Ley General de Educación. Personal administrativo y auxiliar indicando, en caso que corresponda el título respectivo y la Institución que lo expidió.

Se deberá contar como mínimo con lo establecido en el artículo 6º “**Plantilla de personal**” del Decreto 268/2014.

Tanto del personal de Dirección como del resto se deberá adjuntar a la propuesta, fotocopia autenticada de los títulos respectivos y antecedentes en las respectivas funciones.



Art. 6º) MATERIALES DIDACTICOS = 10 puntos

El oferente deberá proporcionar material didáctico, juegos, equipamiento básico, según las edades, los que serán mantenidos en perfecto estado y sustituidos en caso de deterioro.

Art. 7º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de los servicios mínimos expresados, el adjudicatario deberá brindar:

1) Un adecuado vínculo entre la Institución y los padres con el fin de lograr la mejor atención y conocimiento de los niños. Por ejemplo reuniones periódicas, clases abiertas, informes de evaluación del comportamiento y rendimiento de los niños tanto en su aspecto curricular como físico.

2) Una adecuada y total seguridad locativa, a fin de evitar accidentes en todo el edificio. Se vigilará la entrada y salida del mismo, debiendo el oferente explicitar como realizará dicha tarea. Dentro de los horarios del Maternal donde aún no son curriculares, contemplar el horario laboral de los padres para coordinar favorablemente a ambas partes el ingreso y salida de los niños.

Art. 8º) PLAZO INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo del presente contrato será de 4 (cuatro) años contados a partir de la iniciación de los servicios que será el día 01 DE MARZO DEL 2023.

Art.9º) CONTRALOR.

El M.T.O.P. y la comisión de padres que actuará como Organismo de Contralor, integrado por tres personas siendo una de ellas necesariamente un padre que tenga hijo o hijos que concurran al jardín. Dicho organismo será nexos entre la Institución y la Administración. Inspeccionará periódicamente el funcionamiento y asesorará sobre las mejoras que sean necesarias para la mejor atención de los niños. A tales efectos podrán visitar la Institución en cualquier oportunidad, reunirse con las autoridades de la misma para evaluar conjuntamente el servicio contratado.



Los padres podrán por intermedio de este órgano expresar las inquietudes acerca del funcionamiento de los diversos servicios prestados por el adjudicatario, las que, previo informe del órgano controlador, serán evaluadas por la Administración quien en su caso tomará las medidas correspondientes.

Sr/a. DIRECTOR/A GENERAL DEL M.T.O.P.

NN....., domiciliado en esta ciudad, se compromete a realizar de acuerdo al pliego que rige esta licitación.....
por la cantidad de \$.....(pesos uruguayos) por mes incluidos todos los impuestos vigentes. El costo en dicho precio ofertado asciende a la cantidad de \$.....(pesos uruguayos) por mes incluidos todos los impuestos vigentes.

Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rige para esta Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda ser dilucidado de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

El precio de la oferta deberá cotizarse en moneda nacional (pesos uruguayos)

La propuesta establecerá el precio total por el servicio ofrecido

FECHA.....FIRMA.....